

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 8 de Diciembre de 2014 el Expediente Legislativo Núm. **9177/LXXIII** que contiene escrito presentado por el C. Cosijooipi Montero, integrante de Reforestación Extrema y Diversas Asociaciones Civiles, mediante el cual solicitan se realicen las acciones pertinentes y necesarias para cancelar el proyecto Hidráulico Monterrey VI.

ANTECEDENTE

Los Ciudadanos promoventes, fundamentan su escrito en el Derecho de Petición establecido en el artículo 8º de nuestra Carta Magna, a título personal como nuevoleonenses, y en su carácter de portavoces de las asociaciones, organismos y colectivos ciudadanos que representan, para solicitar se sirvan realizar cuanto antes las acciones pertinentes y necesarias para cancelar el proyecto hidráulico Monterrey VI.

Señalando que su petición se sustenta en la patente opacidad, falta de control e irregularidades (financieras, ecológicas y legales) de las que consideran está plagada el proyecto en cuestión; anomalías como que no se ha podido dar respuesta al precio que pagaran los nuevoleonenses por el acueducto, pues primero se dijo que eran catorce mil, luego cuarenta y siete mil, después cincuenta y siete mil millones de pesos y ahora ninguna de las anteriores; ni se han compartido los estudios de factibilidad ecológica que justifiquen la viabilidad del proyecto, en los ecosistemas que se pretenden trastocar.

Adicionalmente mencionan si los nuevoleonenses pagaremos con sus impuestos el acueducto a las constructoras favorecidas con el resultado de la licitación, quienes absorberemos el aumento que se generara en el precio del metro cúbico de agua potable y quienes además terminaremos consumiendo el agua cuya salubridad se cuestiona. Y reiteran su indignación inconformidad con la realización del proyecto **y solicitan su cancelación inmediata.**

CONSIDERACIONES

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Los promoventes de forma clara, precisa y fundamentada hacen a este Congreso la petición de realizar las acciones pertinentes y necesarias para cancelar el proyecto hidráulico Monterrey VI.

Para iniciar el análisis que hace esta Comisión del escrito en comento es, necesario conocer si se tiene las atribuciones para resolverlo, para lo cual nos remitimos a lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que señala las facultadas del Congreso, así como a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Así mismo, es de mencionar que ninguno de los promovente acreditó ser representante legal de las instituciones mencionadas en su escrito.

Sin embargo, toda vez que se analizaron las disposiciones antes citadas se concluye que el Congreso del Estado de Nuevo León no tiene facultades claramente expresas para cancelar proyectos de infraestructura del Gobierno del Estado, por lo tanto la solicitud de los ciudadanos promoventes, **resulta improcedente por este Poder Legislativo**

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la redacción de los exhortos, para lograr su aplicación, mismo que se aprueba, que la petición de los promoventes se remita al Poder Ejecutivo para que analice lo conducente.

Por lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, remite copia de la petición de los promoventes Ciudadano Cosijooipi

Montero y otros Ciudadanos, al Titular del Poder Ejecutivo en relación a la solicitud de que se realicen todas las acciones pertinentes y necesarias para cancelar el proyecto hidráulico Monterrey VI.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Medio Ambiente

Dip. Presidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ
MARROQUÍN

Dip. Vicepresidenta:

DIP. MYRNA ISELA
GRIMALDO IRACHETA

Dip. Secretaria:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN

Dip. Vocal:

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

Dip. Vocal:

DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ DE
LA GARZA

Dip. Vocal:

DIP. OSCAR JAVIER
COLLAZO GARZA

Dip. Vocal:

DIP. ALHINNA BERENICE
VARGAS GARCÍA

Dip. Vocal:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ

Dip. Vocal:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

Dip. Vocal:

DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ

Dip. Vocal:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN